



SND/8

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 19 MAY 2011

VISTO: la gestión promovida por la Secretaría Nacional de Drogas relativa a un llamado a concurso a las Juntas Departamentales de Drogas para la presentación de proyectos locales a ejecutarse en el año 2011 a efectos de fortalecer la estrategia de drogas en todo el país;

RESULTANDO: I) que la gestión se enmarca en los objetivos del Proyecto SAVIA (Salud y Vida en las Américas) en el cual participan la Junta Nacional de Drogas, la CICAD-OEA y las Juntas Departamentales de Drogas de todo el país;

II) que la ejecución de dicho Proyecto promueve la movilización comunitaria respecto al problema de las drogas, profundiza el proceso de descentralización de la política nacional, fortalece los aspectos institucionales, técnicos y financieros de las Juntas Departamentales de Drogas y avanza en el efectivo involucramiento de los actores locales, agencias públicas nacionales, instituciones privadas del área de la salud, organizaciones no gubernamentales y particularmente Gobiernos Departamentales;

III) que el Administrador del proyecto SAVIA-drogas de la Organización de los Estados Americanos comunicó que el fondo disponible para la primera convocatoria de proyectos locales en el primer semestre del año 2011 es de U\$S 78.438,80 (dólares estadounidenses setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 80/100);

IV) que por su parte la Junta Nacional de Drogas destinará la cantidad de \$ 38.000 (pesos uruguayos treinta y ocho mil) para cada proyecto local que sea seleccionado y se ajuste a las bases de la convocatoria, cumpliendo con los niveles de calidad técnica requeridos;

CONSIDERANDO: I) que en el llamado a realizarse, las Juntas Departamentales de Drogas podrán presentar un proyecto propio o avalar un proyecto presentado por una institución gubernamental u organización no

204/02001/00253

gubernamental local o nacional con personería jurídica, antecedentes y experiencia en la materia;

II) que las Juntas Departamentales de Drogas podrán realizar convocatorias locales para seleccionar el proyecto a presentar, y cuando se trate de proyectos a implementarse directamente por ellas deberá establecerse la institución pública que actuará como contraparte formal ante la Junta Nacional de Drogas y la CICAD-OEA;

III) que sobre estos lineamientos se han confeccionado las bases del llamado a concurso y del Convenio a celebrarse con la Junta Nacional de Drogas para la implementación del proyecto local;

IV) que el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilitó en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de \$ 10.000.000 con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", destinada a ejecutar y apoyar las acciones definidas en la estrategia nacional contra las drogas, mediante la realización de convenios con los diferentes actores involucrados en la temática;

V) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención que le compete;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 84/010 de 25 de febrero de 2010;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

RESUELVE:

1º.- Llámase a Concurso a las Juntas Departamentales de Drogas para la presentación de proyectos locales a ejecutarse durante el año 2011 en el marco del Proyecto SAVIA (Salud y Vida para las Américas), autorizándose a la Secretaría Nacional de Drogas a realizar todos los trámites relacionados con el mismo.

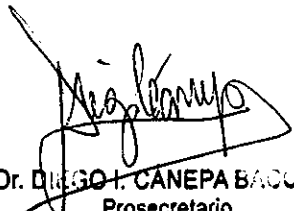


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2°.- Apruébanse las bases que regirán dicho llamado a Concurso y el proyecto de Convenio a suscribirse con la Junta Nacional de Drogas, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3°.- La erogación resultante de los Convenios a celebrarse con las Instituciones locales, por la cantidad máxima de \$ 38.000 cada uno, se atenderá con cargo a la partida prevista por el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilitada en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO I. CANEPA BACCINO
Prosecretario
Presidencia de la República

